



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Facultad de Derecho

Moreno 750 - 2000 - Rosario – Argentina.

T.E.: (0341) 480-2634/ 9 - Fax (0341) 480-2637

En la ciudad de Rosario, a los 19 días del mes de diciembre de 2011, siendo las 14.15 horas, se reúne en Sesión Ordinaria el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho, preside el Señor Decano, Dr. Ernesto Granados, lo acompañan: la Señora Vice Decana Dra. Andrea Meroi, el Secretario Privado Dr. Edgardo D' Agostino, la Secretaria Académica, Dra. Analia Antik, el Secretario de Concursos Dr. Ricardo Ruiz, la Secretaria de Posgrado Dra. Gloria Torresi, el Secretario de Extension Dr. Nicolas Gianelloni. Se encuentran presentes los Consejeros Docentes: Daniel Erbetta, Gerado Muñoz, Juan José Bentolila, María Elena Martín, Adriana Taller, Marcelo Vedrovnik, Anahí Priotti, Hernán Botta, Gustavo Franceschetti; el Consejero Graduado Dr. Mario González Rais, el Consejero No Docente Señor Ricardo Torrano, los Consejeros Estudiantiles Flavia Petrocelli, Melisa Villegas, Gonzalo Cristini, José Barcia, Bruno Morretta Zuelgaray, Leonel Chiarella, Matías Figueroa, Leandro Gallardo. Se da comienzo a la sesión con el Punto nro. 1: Consideración del Acta nº179 de la sesión del 5 de diciembre de 2011, puesta a consideración se aprueba sin objeciones. Punto nro. 2: Consideración de licencias: no hay pedidos de licencias presentados. Punto nro. 3: **Títulos:** Abogacía, Bachiller Universitario, Bachiller Universitario en Derecho. Punto nro 4: Baja por jubilación del Dr. Gaspary, a partir del 1 de enero de 2012, en los cargos que venia revistando. Punto nro. 5: **Adscripciones:** llegaron cuando ya estaba confeccionado el orden del día tres expedientes que el cuerpo, en un todo de acuerdo, decide agregar a este punto y que se traten; a) Expediente nro.75395, designar jurado trabajo monográfico Abog. Andres Bassin, en la asignatura "Residencia de Minoridad y Familia", el jurado propuesto por Secretaria Académica es: Dras. Martha Andrada, Silvia Crescente y Alejandra Portapila; b) Expediente nro. 75434: designar jurado trabajo monográfico Abog. Cristina Noemí Herrera en la asignatura "Derecho Procesal II", el jurado propuesto es: Dres. Víctor Corvalan, Héctor Superti y Claudio Puccinelli; c) Expediente nro. 75669: designar jurado trabajo monográfico Abog. Eliana Squiró en la asignatura "Derecho Comercial III", el jurado propuesto es: Dres. Ernesto Granados, Gustavo Enz y Florencia Bollero; d) Expediente nro. 75703: Abog. Matías De Bueno en la asignatura "Derecho Agrario" cátedra Dr. Arcocha. Se le ha designado jurado mediante Resolución Decano nro. 1144/11 que designa a los Dres. Carlos Arcocha, Horacio Allende Rubino y Edita García como jurado para evaluar trabajo monográfico del Abog. Matías De Bueno y es aprobada por este cuerpo sin objeciones; el jurado elevó el acta calificándolo con 10 diez

puntos por lo que se lo promueve a la categoría de adscripto en la asignatura mencionada. e) Acta de calificación trabajo monográfico Abog. Andrés Pennisi en la asignatura “Derecho Penal I”, el jurado pertinente lo califico con nota 8 (ocho) puntos; los expedientes agregados en este punto son: a) Acta de calificación de trabajo monográfico Abog. Pablo Cabral en la asignatura “Derecho Administrativo”, se lo califico con 8 puntos, b) designar jurado trabajo monográfico Abog. Julieta Barthet Mozorrecchia, en la asignatura “Derecho de la Integración”, el jurado propuesto es: Dres. Alfredo Soto, Jorge Sthali y Andrea Straziuzo, c) designar jurado trabajo monográfico Abog. Gustavo Rubén Heredia, en la asignatura “Derecho Constitucional I”, el jurado propuesto es: Ricardo Terrile, Miguel Carrillo Bascary y Oscar Puccinelli; todos los puntos de adscripciones son aprobados por unanimidad. Punto nro.6: Expedientes nro. 75452, 75618, 75619, 75601, 75584, solicitan homologación de Talleres. Los pedidos pertenecen a los alumnos Francisco Fontarrosa, Luciana Di Carlo, Sabrina Heredia, Rodrigo Gimenez, Matías Diodatti; se agregan con el consentimiento del Cuerpo los expedientes de las alumnas Maria Belén Luciana y Romina Cogo, todos los expedientes fueron girados al Profesor Titular Dr. Gerardo Muñoz quien se expidió favorablemente sobre los pedidos, puestos a consideración se aprueban. Punto nro. 7: **Tratamiento en particular del Reglamento de Cursado Regular y Mesas Examinadoras**, despacho unánime de Comisión Académica. En uso de la palabra la Dra. Antik dice: siguiendo con el tratamiento en particular de las normas que fueron aprobadas en general del Reglamento de Curso Regular, la Comisión Académica en su reunión del 5-12 saco despacho unánime y parte lo seguimos tratando en el Consejo Directivo de esa misma fecha. El Dr. Erbetta toma la palabra diciendo: si nosotros tenemos la posibilidad de ofrecer en condiciones óptimas una cantidad de comisiones que sin ninguna duda no sólo permite que los alumnos cursen regular sino que tengan un curso regular que sí cumpla con sus objetivos entonces me parece que no tiene sentido mantener ese cupo de 85 alumnos y se puede mantener el de 70 alumnos que también es considerable, Petrocelli: lo que quiero plantear es que esto es una simple recopilación de la normativa vigente, no es que estamos modificando el Reglamento de Cursado o haciendo modificaciones sustantivas. Para hacer una modificación creo que nos tenemos que dar el tiempo suficiente para reformar el Sistema de Cursado en su totalidad, por eso el despacho unánime no porque no estemos de acuerdo, nosotros no estamos de acuerdo con un montón de reglamentaciones vigentes pero si estamos de acuerdo en que haya una reglamentación única; creo que hablar de lo sustantivo me parece que no es lo que estábamos haciendo en la Comisión Académica. Decano: entendemos que de todas maneras hay un párrafo que se va a leer en este momento y que dice: la Dra. Delannoy explica que el párrafo dice que se fija el máximo en 85 y no en 70 siempre que no hubiera vacancia en las comisiones de una misma cátedra, Dr. Erbetta; lo que estoy planteando no es una cuestión de fondo ni sustancial, estoy planteando una cuestión que no requiere demasiada profundización: se sostuvieron 85 alumnos como una cuestión excepcional, desapareció la cuestión de excepción porque ahora se puede atender de manera cómoda toda la demanda de cursado regular para

“Derecho Penal I”, entonces que puede demandar si en lugar de 85 ahora son 70?, hacer un proyecto independiente para decir en lugar de 85 son 70? Estamos acá ordenando el texto y hubo modificaciones que se introdujeron. Taller: creo que para no prolongar la discusión yo le pediría al consejero Erbeta que diga directamente cuál es su propuesta en relación al tema que estamos tratando y en todo caso que se someta a votación si hay idea de introducir esa reforma y sino que se vote el texto tal cual como vino unánimemente de los consejeros que trabajamos durante varios días en la Comisión Académica. Erbeta: creo que he sido demasiado claro, es muy simple, hay un artículo que dice que tales materias como situación excepcional porque hay una demanda tremenda de alumnos el máximo del cursado regular no será de 70 sino de 85 alumnos, entre esas materias injustificadamente se incluye a “Derecho Penal I”, mi propuesta es que tenga el tratamiento normal del resto de las materias. Petrocelli: para mi es al revés o sea el principio general 85 y excepcional 70 alumnos que tampoco veo la justificación. Decano: esta es una aclaración que va también para otras materias como por ejemplo “Derecho de la Insolvencia” y “Títulos Valores” y seguramente algunas materias más, por lo que podríamos plantear y pido autorización a este Consejo, como esto hay que resolverlo antes que comiencen los Cursos Regulares, que todos los proyectos ya sea iniciado por Secretaria Académica o algún Consejero que sea sobre este tema vaya directamente a Comisión Académica para ser tratado en el próximo Consejo, asimismo, propongo pasar a la votación por el tratamiento en particular con la observación hecha por el Decano. Se aprueba por unanimidad. Punto nro 8: **Expediente nro. 75708- Normas Transitorias Plan de Estudios 2012**. Antik: no tenemos despacho porque trabajamos sobre un borrador. En el medio estamos teniendo reuniones con el Secretario Académico de Rectorado y con el personal de apoyo administrativo que está a cargo de la implementación del nuevo Plan de Estudios, tanto el sector de Alumnado como también Informática. Se da lectura al proyecto el cual una vez leído es aprobado por unanimidad. Punto nro. 9: Expediente nro. 75701, presentado por el Dr. Nicolás Gianelloni, proyecto sobre Curso Extracurriculares Abierto a la Comunidad – Reglamentaciones. El Dr. Gianelloni dice: este proyecto intenta regularizar la situación del servicio de asistencia técnica a terceros que viene funcionando en el área de la Secretaria de Extensión. Esto viene funcionando hace 15 años, adecuarnos a la normativa de la Universidad con respecto a cursos extracurriculares, no solo para lo que ya se están dictando en el SATT sino también para los que estamos organizando desde la Secretaria, la idea es ponerlo a disposición de los Consejeros y poner en trabajo la Comisión de Extensión de este Consejo, les pido que nos comprometamos a discutirlo durante el mes de febrero para que en marzo cuando comience la oferta del año 2012 tengamos la reglamentación ya aprobada. El expediente pasa a Comisión de Extensión para su estudio y tratamiento. Punto nro. 10: Expediente nro. 73664, concurso de un cargo de Ayudante de Primera – dedicación exclusiva- en la asignatura “Derecho Constitucional II”, se eleva dictamen de Comisión Asesora informando el orden de mérito el cual fue: 1er lugar Julio Llanan Nogueira con 100 puntos, 2do. Lugar: Luciano Damián

Caparróz con 80 puntos y 3er lugar: Maria Nerina Capello con 60 puntos. Se aprueba por unanimidad el dictamen. Punto nro. 11: Graduados: a) Elevar a la categoría de acreditable, para la Carrera de Doctorado en Derecho, el Curso “Programa Intensivo de Derecho Ambiental”, el despacho de la Comisión de Doctorado propone se le asignen 6 créditos. B) elevar a la categoría de acreditable para la Carrera de Doctorado en Derecho el Curso “Profundización. Perspectivas actuales del Derecho de Familia y Derecho Sucesorio”, la Comisión le asigna 3 créditos. C) elevar a la categoría de acreditable para la Carrera de Doctorado en Derecho el Curso “Reparación del daño contractual”, la comisión le asigna 3 créditos. D) elevar a la categoría de acreditable para la Carrera de Doctorado en Derecho el “Curso Teórico-Practico sobre Estrategia Jurídica” la comisión le asigna 4 créditos. E) elevar a la categoría de acreditable para la Carrera de Doctorado en Derecho el “Curso de Actualización en Derecho de los Contratos”, la Comisión le asigna 3 créditos. F) elevar a la categoría de acreditable el Curso “El derecho de familia frente a la muerte de la persona. Un dialogo necesario entre en Derecho de Familia y el Derecho Sucesorio”, la comisión le asigna 5 créditos. Todos los cursos se aprueban por unanimidad. G) Reconocimiento de créditos para Doctorado en Derecho de los Magíster: Silvana Andrea Bais, otorgándosele 16 (dieciséis) créditos imputables al Módulo de Cursos Electivos por haber egresado de la carrera de Especialización en Magistratura en la Facultad de Derecho Universidad Nacional del Rosario; Maria Inés Longobardi: por haber aprobado materias en la Carrera de Maestría en Derecho Privado en la Sede de Azul, otorgándosele 16 (dieciséis) créditos imputables al Módulo de Cursos Electivos según surgen de la siguiente relación: 8 créditos por haber aprobado la asignatura “Filosofía del Derecho Privado” con 8 puntos; 6 créditos por haber aprobado la asignatura “Derecho Comercial Profundizado” con 7 puntos; 4 créditos por haber aprobado la asignatura “Seminario Nuevas Fronteras del Derecho Privado” con 7 puntos y Maria Laura Izusquiza: por haber egresado de la Carrera de Maestría en Derecho Privado, otorgándosele 31 créditos según surgen de la siguiente relación: 3 créditos a Teoría General del Derecho por Teoría General del Derecho con 9 puntos; 3 créditos a Epistemología por Epistemología con 9 puntos; 3 créditos en Metodología de la Investigación en Ciencias Jurídicas por Metodología de la Investigación Científica con 8 puntos; 3 créditos en Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales por Taller de Investigación I con 8 puntos; 3 créditos (de un total de 6 créditos que tiene la materia) en Taller de Investigación por Taller de Investigación I con 8 puntos; 16 créditos en le Módulo de Cursos Electivos por haber obtenido el Título de Magíster en Derecho Privado con un promedio de 8.40 puntos. H) Tribunal de Tesis de la Doctoranda Mónica Klebcar; la Comisión propone se constituya el tribunal de la siguiente manera: Dres. Maximiliano Torricelli, Jorge Amaya y Adrio Giovannoni (titulares) y Dres. Noemi Nicolau, Horacio Rosatti (suplentes), sin objeciones se da por aprobado. Punto nro.12: Despacho de Comisión: a) Expediente nro. 75181: subsidio menú estudiantil, se le sede la palabra al estudiante Emilio Lesgar de Agrupacion Alde quien presentó el pedido de subsidio y dice: en primer lugar se plantea pedir una partida presupuestaria a la Universidad para cubrir ese subsidio y en segundo

lugar pedir un informe a la Cooperadora para ver si lo puede hacer viable. Quiero pedir que se informe a este Consejo Directivo como va a ser el pedido de la Facultad de la Universidad si va a ser por escrito, si se va a pedir una audiencia y entendemos que tendría que ser una audiencia pública donde puedan concurrir no solo los Consejeros sino también los estudiantes donde se discuta no solo lo del subsidio sino también sobre el presupuesto de esta Facultad. El otro punto que quiero plantear es que si se niega la Universidad a darnos esta partida se va a hacer cargo la Cooperadora? porque el propio producido de esta Facultad pasa por la Cooperadora y se están haciendo gastos que nosotros entendemos que no son necesarios ni principales ante la necesidad estudiantil de la cual estamos hablando, con un gasto menor de 130000 pesos se podría subsidiar este menú, por ejemplo 100 menues por dia. Petrocelli: el pedido no es uno o el otro es un pedido paralelo a la Universidad y a la Facultad. Figueroa: lo que surgio del debate de la Comisión es que con \$130.000 anuales se subsidian aproximadamente 100 menues diarios, queremos saber si la Cooperadora podría ir subsidiando esto mientras se tramita lo de Rectorado. Taller: lee el despacho de la Comisión Administrativa que dice que la Comisión recomienda al Consejo Directivo solicite a la Cofade que estudie la factibilidad de subsidiar menues estudiantiles durante el 2012, asimismo esta Comisión recomienda peticionar b) conducta alumno Filipini, c) contaminación visual de la Facultad. El Decano toma la palabra diciendo q la UNR el cumplimiento de sus políticas de bienestar en los términos del Estatuto respectivo. Se pasa a votación y es aprobado. B) conducta del alumno Filipini: se da lectura al despacho donde resuelve el archivo de las actuaciones atento a la constancia obrante en la historia académica del mencionado alumno. Se pasa a votación y es aprobado. C) contaminación visual de la Facultad de Derecho: el Decano toma la palabra y expresa que quiere hacer un acuerdo con los presentes para que el año que viene se pueda implementar; casi todos los días vemos el festejo y con gran satisfacción de gente que se recibe, esto es verdaderamente un orgullo y un motivo de festejo haber obtenido un título universitario, pero al mismo tiempo, creo que esto es una falta de solidaridad con los No Docentes que esta Facultad exigirles el permanente estadío fuera de la Facultad para limpiar lo que estos festejos deja. Entonces, como se hace para no impedir esto de los festejos que es algo lindo y al mismo tiempo ser má justos con los no docentes de la Facultad? Serí coordinar esos festejos con la solidaridad necesaria mínima que se tiene que tener. Lo dejo como tema de fin de año para que lo pensemos y a partir de Febrero podamos empezar a charlar qué hacer. Taller: lee el despacho de Comisión Administrativa que propone se gire al Señor Decano a los efectos que se arbitren los medios necesarios para mantener el orden y limpieza del edificio, de evitar los letreros del mismo, sin afectar la libertad de expresión de las agrupaciones estudiantiles. d) Licitación del Bar de la Facultad de Derecho: se leen los dos despachos de Comisión: despacho nro 1: la comisión administrativa recomienda al Consejo Directivo la aprobación de la adjudicación hecha por la Cooperadora por ser la oferta mas conveniente, y ajustándose al pliego de bases y condiciones respondiendo a los recuados del

artículo 33 del pliego licitatorio y al análisis que obra a fojas 318, Despacho nro 2: la comisión administrativa recomienda el rechazo de la adjudicación por la cual se solicita aprobación por no haber cumplimentado el procedimiento establecido en la Resolución 57/91 y por ser la oferta más desventajosa económicamente para la Comunidad Universitaria y para la COFADE. Se procedió a la votación que arrojó el siguiente resultado: Despacho nro 1: 5 votos, Despacho nro 2: 4 votos. **Priotti:** quería fundamentar mi voto por el despacho nro 2, en primer lugar el despacho nro 1 dice erróneamente que se había cumplimentado con toda la normativa vigente, por el contrario, en las discusiones previas que hemos tenido en este Consejo quedó evidenciada las graves irregularidades que hubo en todas las etapas tanto en el llamado a concurso, en la confección del pliego que no admite recursos y en la adjudicación contra el dictamen de la Comisión Asesora; se propuso un saneamiento del proceso que no es lo mismo que homologar lo que está mal hecho, por esto quería fundamentar mi voto y me parece de mucha gravedad institucional homologar esto, respecto de lo que se dijo de que se quería evitar una futura responsabilidad de la Facultad y justamente por esto hay que hacer las cosas bien y transparente y mas cuando hay manejo de dinero, mociono por el despacho nro 2. **Bentolila:** quiero, por el contrario, fundamentar las razones que nos llevaron a sostener el despacho nro 1, creo que no erróneamente como se ha dicho recién. Básicamente las razones que nos impulsan a nosotros a promover la aprobación de la propuesta que eleva la COFADE es la propia ordenanza nro 57 de año 1991 que en su artículo 1 inc. c sostiene que se hace lugar a lo solicitado por la COFADE y en consecuencia se le otorga a la COFADE la concesión para la explotación directa por terceros por el termino de 10 años a contar desde la fecha de la presente resolución, lógicamente no hay posibilidad de sostener que el Consejo Directivo se estaba autolimitando por el plazo de 10 años para que la COFADE pudiera en ese momento hacer lo que quisiera sino que por el contrario estaba limitando a la COFADE en las relaciones contractuales establecidas respecto a terceros, es decir, los 10 años no son para nosotros o sea para el Consejo Directivo sino que son como limite temporal para la COFADE al momento de concesionar el bar. En un segundo orden de ideas, la posterior resolución nro 72/2000 no hablo de este plazo, no sostuvo ningún plazo razón por la cual entendemos que tampoco aplicaría la resolución del año 1991 por sobre la del 2000. En otro orden de ideas los que hemos suscripto el despacho nro 1 entendemos que las razones que se invocan desde el dictamen de la cooperadora para sostener adjudicar a una determinada persona por sobre otra son convincentes y son razonables y nos remitimos a ello para la evaluación. **Figueroa:** con respecto a este proceso licitatorio creo que en la Facultad de Derecho no podemos dejar de ver los errores y creo que con respecto a la Ordenanza 57 si bien es discutible la concesión de los 10 años o no yo creo que la resolución tiene un procedimiento que en este caso no se cumplió en ninguno de los puntos. El artículo 2do de esta ordenanza establece que: los pliegos de las licitaciones referidas en los puntos anteriores deben ser autorizadas por este Consejo Directivo, y en el artículo 3ro. dice que se constituirá una comisión ad-hoc que estará compuesta por un Consejero de

cada Claustro que será el órgano de contralor, y que el último paso el consejo directivo debe aprobar lo actuado por esta comisión ad-hoc y por todo el proceso licitatorio. Creo, y en concordancia con nuestra moción, en ningún momento la licitación del bar fue aprobada por este Consejo, en ningún momento se constituyó la comisión ad-hoc y lo único que se hizo fue traer todo el proceso ya terminado para que este consejo lo apruebe. Estamos en una Facultad de Derecho donde estas irregularidades no se pueden cometer, entonces mi moción es votar por el despacho nro 2. **Taller:** cuando en la Comisión revisamos este procedimiento licitatorio en relación a las observaciones por la falta de venida del pliego con anterioridad, evidentemente existen institutos uno de ellos es el de la ratificación por la cual el órgano que delegó competencia en otro puede luego analizar lo actuado por ese órgano y si lo considera ajustado a derecho ratificar y sanear en ese caso la supuesta irregularidad detectada, creo que este caso, sometido el expediente a consideración de este cuerpo en esa instancia y analizado el pliego de bases y condiciones la aprobación que hagamos a la adjudicación estamos aprobando entonces el pliego de bases y condiciones. Analizado por otro lado este expediente surge de la lectura del mismo que los principios básicos de cualquier procedimiento licitatorio que podrían ser: la publicidad, la igualdad, etc., se encuentran cumplidos es más, ninguno de los oferentes hizo ninguna objeción ni impugnación a ninguna de las cláusulas del pliego, esto significa que los dos oferentes al comprar el pliego y presentar su propuesta respecto a este se sometieron a las cláusulas que el mismo contenía de manera que tal que ninguno vió afectada su participación ni vió afectado el principio de igualdad ni de libre concurrencia y oposición en ninguna de las cláusulas del pliego, por lo tanto yo no soy partidaria de los actos propios pero parecería que si ninguno de los participantes le vio vicios al pliego licitatorio y se sometieron voluntariamente al procedimiento no deberíamos nosotros hacer esa advertencia, mas allá de eso considero que el pliego esta ajustado también a derecho y queda salvada la imposibilidad de esta resolución nº57 que se acaba de citar anteriormente con la aprobación que hagamos ahora de la adjudicación por ende queda saneado esa falta de aprobación previa que hicimos de los pliegos. La otra cuestión que quiero poner en evidencia y por eso en el despacho nro 1 se menciona, se habla de los recaudos del artículo 33 y el análisis realizado en fojas 318 en razón que cuando se analizan las licitaciones y se habla de oferta mas conveniente, la oferta más conveniente según los casos no es el precio mas alto en referencia a un canon o mas bajo cuando estamos referenciando a la compra o pago de algún servicio, en realidad la oferta mas conveniente es aquella que se realiza teniendo en cuenta todos aquellos requisitos que debía acreditar el oferente al momento de formular su presentación. En el expediente consta el análisis que se hace de esas ofertas y consta el dictamen por el cual ante la falta de elementos, es decir al no cumplir uno de los oferentes con la totalidad de los solicitado en el pliego no era factible de determinar si no era viable el canon estimado, creo que este procedimiento luce respetando los principios de publicidad, igualdad, de libre oposición y transparencia y voy a votar por el despacho nro 1. **Cristini:** quiero fundamentar mi voto a favor del despacho nro 2 ya que

encontramos en el despacho nro 1 diferencias de fondo y forma. Con respecto a la forma, gravísimas irregularidades en lo que representa el proyecto de llamado a licitación y de la adjudicación de la misma y con respecto a la forma creo que la forma en la que se adjudica desatendiendo a la comisión asesora concediéndole la misma a la oferta menos favorable en función de los precios que ambas empresas han mostrado y ofrecido, por lo tanto voy a votar por el despacho nro 2. **Vedrovnik**: adhiero a los dichos de los consejeros Bentolila y Taller, pero tengo que decir que todos los acá presentes coincidimos que acá ha habido grave irregularidades según los dichos de la Dra. Priotti, con respecto a esto quiero decir que yo personalmente nunca he dicho y no adhiero a que haya habido tales irregularidades de modo que no puedo avalar con mi silencio ese tipo de afirmación. Creo que mucho se discutió sobre esto de los 10 años y ahí ratifico tal como dijo el consejero Bentolila que los 10 años son un límite que el Consejo le puso a la Cofade en cuanto a la relación contractual que entablaba con terceros. Yo fundamentalmente me asiento en el artículo 2do del estatuto de la Cofade y veo que la contratación de un servicio es más propia de la Cofade que del Consejo Directivo, por lo cual voy a votar por la aprobación y en su caso como explicó la Dra. Taller, de la ratificación de lo actuado por la Cofade. **Petrocelli**: quiero agregar unas palabras en lo dicho por el consejero Figueroa en relación a lo que no solamente hubo irregularidades en cuanto al procedimiento porque aún cuando se haga la interpretación que hicieron los Consejeros Bentolila y Vedrovnik de los 10 años que son de las facultades o de la concesión del Bar me parece que tampoco se respetaron los siguientes pasos: no solamente esas irregularidades sino el perjuicio económico que no solamente a la cofade le conlleva, porque el canon era elevadamente superior uno del otro, sino también a todos los claustros de esta Facultad y mas que nada a los estudiantes. Justamente estuvimos hablando del subsidio del menú económico y entonces no me queda claro que los platos rotos los tenga que pagar siempre el estudiante. El perjuicio económico me parece un punto relevante y otro de los puntos que supuestamente estaban fundamentado, creo que un dictamen del Secretario Financiero tiene que ver también con el autoservicio que en muchas facultades se realiza en el bar y de la comida envasada que lo discutimos en la Comisión. Creo que en estos dos puntos son totalmente rebatibles los fundamentos por el cual se lo rechaza. Otro punto que la Dra. Taller hacía referencia es el principio de transparencia, el principio de la oferta más conveniente y en esto quiero decir que hoy en día no tenemos un menú variado, nutritivo y económico y esto lo quiero decir; además de todo esto la propio Cofade designa una comisión evaluadora que hace el análisis, entonces la nueva gestión de Cofade y el consejo directivo esta avalando un perjuicio. Estamos avalando un pliego donde se autolimitaba al Consejo la Facultad de revisar los actos que ellos realizaban, en el mismo pliego dice que los actos y la decisión de la Cofade serán irrevisables o irrecurrible por este Consejo, salga la decisión que salga me parece que de ahora en mas tenemos que tener reglas claras para las nuevas licitaciones tanto del bar como de la fotocopiadora y que rol tiene este consejo en torno a todas esas cosas. **González Rais**: desde mi punto de vista los exponentes del

despacho nro 1 han sido muy claros, creo que sus explicaciones me han satisfecho en lo que hace a las posiciones que se han cuestionado en el despacho nro 2, a saber: confección del pliego, llamado a licitación fuera del termino de atribuciones y concesión del bar en contra de lo propuesto por la Comisión Asesora. Yo creo que estos tres puntos que han marcado han quedado claramente respondidos, no veo ningún perjuicio y por eso adelanté que voy a votar por e despacho nro. 1. **Botta:** adelanto mi voto favorable al despacho nro 1 validando lo actuado en el marco del proceso licitatorio como acaba de decir quien me precedió en la palabra. Los argumentos han sido ya claramente expuestos y me remito a lo que el consejero Bentolilla manifestó con relación a la cuestión que se discutió en la interpretación sobre los 10 años, entiendo que es clara la interpretación que mayoritariamente se hizo, en el sentido que esos 10 años debían entenderse como una pauta temporal, comparto asimismo lo que dijo la Dra. Taller en dos sentidos, por un lado ratificar la potestad que conserva este Consejo para validar todo lo que en el ámbito del proceso licitatorio se hizo, no advierto tampoco “gravísimas” irregularidades, dejo sentada mi posición favorable al despacho nro 1. **Martin:** desde ya adelanto mi voto a favor del despacho nro 2 y rechazo rotundamente la propuesta del despacho nro, 1 porque se trata de una muy mala decisión que adoptaría este Consejo Directivo porque estaríamos eligiendo la propuesta mas cara para los estudiantes que vayan a comprar sus productos al bar, para los no docentes, y para los docentes y no sólo es una mala decisión a sabiendas que le hacemos pagar mas caro a la Comunidad Universitaria los productos en este Bar sino que también estamos privando a la Cofade de ingresos que recibiría si se aprobase la otra propuesta. Mas allá de las cuestiones formales el punto esta en que no podemos borrar la verdad y la verdad es que hubo dos ofertas, una de ellas mas ventajosa económicamente para quienes son la razón de ser de la licitación, no el dueño del bar sino la Comunidad Universitaria; es cierto los procesos licitatorios en Derecho Administrativo hay normas y en Derecho Administrativo tiene un formalismo moderado porque lo que nunca puede ocurrir es que esas formas se vuelvan en contra del propio estado o en contra de quienes son los destinatarios, una cosa es el formalismo que se establece en materia de procedimiento civil para garantizar el derecho de defensa, esa es una realidad es totalmente distinta y otra es el formalismo que existe en materia administrativa para garantizar un principio de igualdad. Nosotros no tenemos que volcarnos por la parte A o la parte B, no hay un juicio lo que hay es un interés de la Comunidad Universitaria. Se dice que en la Facultad de Derecho estamos acostumbrados a que se nos sirva en la mesa y por eso no es adecuado con nuestra idiosincracia un sistema de autoservicio, mas allá de saber que existe ese autoservicio en innumerables Universidades del País y del Exterior, si nosotros tenemos que optar entre un servicio mas caro y que te sirvan en tu mesa y un autoservicio, pues no podemos tener los dos de manera tal que el que pueda pagar menos tenga un autoservicio o el que pueda pagar mas tenga un mozo que le sirva en su mesa pero como tenemos que optar lo irracional es que optemos por el mas caro en una Universidad donde sabemos que la gente hace un sacrificio para que sus hijos estudien,

hay falta de trabajo y los sueldos no son buenos, en conclusión, creo que la propuesta del despacho nro. 1 es una mala decisión de la Facultad es por eso que voto por el despacho nro. 2. **Taller:** primero se hablo de una decisión ruinosa para la Cofade, de las constancias que surgen del expediente está la resolución adoptada por presidente y secretario de la misma, quienes luego de analizar las ofertas a la luz del artículo 33 del pliego de bases y condiciones y advertir entonces que no iba a ver coherencia y factibilidad de pagar ese canon al cual alude el despacho nro. 2 pues es la propia Cofade quien a partir de hacer el análisis con todos los elementos presentados por los oferentes conforme al pliego que no fue observado por ninguno de ellos quien considera que la oferta mas conveniente es la relacionada al despacho nro. 1; los procedimientos licitatorios tienen etapas, los pliegos se ponen a disposición de los posibles aspirantes, se dan a publicidad, los aspirantes pueden pedir aclaraciones o no, si no hay aclaraciones viene la etapa de presentación de propuestas quienes se presentan conforme al pliego el cual es ley para las partes, el oferente que no cumple con todo lo que el pliego requiere, no es factible pedirle con posterioridad que amplíe o que acompañe con documentación no presentada al momento de la presentación de la oferta porque eso quebraría el principio de igualdad por lo tanto no es factible llamar ahora a los oferentes para que mejoren su situación. Quería hacer estas aclaraciones. **Figuroa:** hablando del tema de las irregularidades no comentamos el tema del dictamen de la comisión evaluadora y en segundo lugar se estableció que se iba a pedir un informe para saber el estado laboral de todos los que trabajan en el bar y la fotocopidora para saber que esta Facultad no hay gente que trabaja en negro entonces queremos saber. Una vez terminada la listas oradores se procede a votación: por el despacho nro. 1: Taller, Bentolila, Vedrovnik, Torrano, Botta, González Rais, Villegas, Franceschetti, Gallardo, Chiarella, Muñoz, Bruno Morretta Zuelgaray (12 votos); Despacho nro 2: Martín, Priotti, Crisitini, Figuroa, Petrocelli, Barcia (6 votos), se encuentran ausentes en la votación: Erbetta y Delannoy. Punto nro. 13: donaciones: Dos ejemplares del libro "Temas de Derecho Internacional Público" de la Editorial Zeus. No siendo para mas se da por finalizada la sesión del día de la fecha.-

Acta nro.181.-